



Ayuntamiento de  
Las Rozas

## Concejalía de Hacienda y Fiestas Gestión Tributaria

### SOLICITUD DE DIVISIÓN DE CUOTA EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR COTITULARIDAD

#### SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE

PORTAL

ESC

PLANTA

PUERTA

--	--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

Se autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a realizar cualquier notificación tributaria por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y/o en la Dirección Electrónica Habilitada y a enviar avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada. Se recuerda que para acceder a las notificaciones electrónicas será necesaria la identificación a través de DNI-electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.

#### REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación (ver apartado de DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACIÓN)<sup>1</sup>

La división del recibo implicará la anulación de domiciliación de pago y/o baja en el Sistema Especial de Pago.

#### BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL

--

DOMICILIO TRIBUTARIO

NUM

BLOQUE

PORTAL

ESC

PLANTA

PUERTA

--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

NIF / CIF

--	--

SOLICITA

Nueva solicitud

La división del recibo del IBI del bien inmueble identificado, a partir del ejercicio siguiente al actual, conforme a los cotitulares y coeficientes de propiedad que se indican en el Anexo I que se acompaña.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia del documento público que acredite los titulares y el porcentaje de participación en el inmueble.
- Otra documentación, detallada a continuación:

--

Las Rozas de Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado:

**PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), se le informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid con la finalidad de gestionar las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de las Rozas al domicilio del Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es, aportando fotocopia de N.I.F. o documento equivalente acreditativo de su identidad. También, tienen derecho a presentar una reclamación ante la AEPD ("www.aepd.es").

# ANEXO I, TITULARES DEL BIEN INMUEBLE

## TITULAR 1

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE PORTAL

ESC

PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

## TITULAR 2

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE PORTAL

ESC

PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

## TITULAR 3

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE PORTAL

ESC

PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

## TITULAR 4

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

--	--

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NUM

BLOQUE PORTAL

ESC

PLANTA PUERTA

--	--	--	--	--	--

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

--	--	--

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

En caso de existir más titulares utilice otra copia de este impreso

## (1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE REPRESENTACION

En el caso de que la solicitud sea presentada por persona física, se debe aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y de el/la representante (por las dos caras).
- Autorización firmada por el interesado y por el representante, salvo en el caso de representación legal, en cuyo caso se requiere acreditar documentalmente la misma (poderes notariales, escrituras ...)

## CONSULTA DE DATOS

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid consultará los datos pertinentes para la resolución del presente trámite a las Administraciones Públicas competentes.

El/la interesado/a, en caso de considerar que no se deben consultar dichos datos, además de aportarlos, deberá justificar motivadamente su oposición, ejerciendo su derecho:

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente para personas físicas):
  - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
  - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## FORMA DE PRESENTACIÓN

- De forma telemática, en la Sede Electrónica: <https://sede.lasrozas.es>
- Presencial (solamente para personas físicas):
  - a. En cualquiera de las tres sedes de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de Las Rozas: Casa Consistorial, Las Matas y Polideportivo de Navalcarbón.
  - b. En cualquiera de los órganos o entidades que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de la solicitud de división de cuotas concluye el día 30 de abril, o en caso de que sea festivo, el inmediato hábil posterior, teniendo efectos en el impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

## POSIBLES INTERESADOS

- Será de aplicación cuando exista cualquier supuesto de proindivisión en la titularidad del derecho que origine el hecho imponible siempre previa constancia de la cotitularidad en el Catastro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 9 del RDL 1/2004, de 5 de marzo.
- No es de aplicación la división de cuotas al régimen económico de sociedad de gananciales.
- En los supuestos de separación matrimonial, judicial o de divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, deberá acreditar la disolución de la sociedad de gananciales.

## NO PROCEDERÁ LA DIVISIÓN DEL RECIBO

- Cuando los interesados no aporten, o lo hagan de manera incompleta, la documentación o información indicada para conocer los datos personales y domicilio de los copartícipes en el bien inmueble.
- Cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior al importe, por debajo del cual procede la exención del pago del impuesto, que en cada momento determine la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- En el caso de que alguno de los cotitulares no pueda ser identificado, o no sea correcta la información facilitada.

## EFFECTOS DE LA DIVISIÓN DEL RECIBO

- La división del recibo implicará la anulación de domiciliación de pago y/o baja en el Sistema Especial de Pago.
- La aprobación de la división de cuotas motivará que en los devengos sucesivos se divida la cuota tributaria emitiendo tantos recibos como cotitulares existan.
- Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicio, cualquier variación en la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el devengo siguiente a aquel en se declaren.
- Si alguna cuota resulta impagada, se exigirá el pago de la misma a cualquiera de los responsables solidarios.

## LEGISLACIÓN

- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

**PARA MAS INFORMACIÓN** puede consultar en el correo electrónico [ibi@lasrozas.es](mailto:ibi@lasrozas.es)